



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00471– 00.

Asunto: 1) Modifica liquidación.

2) Ordena Entrega Depósito.

Armenia, 24 enero 2022.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante [doc. 19], se advierte por parte del Juzgado lo siguiente:

Se observa en la liquidación de crédito que no se tuvo en cuenta en debida forma los depósitos judiciales constituidos y consignados a favor del proceso, por lo tanto se modificará la liquidación de crédito así:

CAPITAL:	\$1.500.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	30.612,72
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	30.702,78
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	30.312,13
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	29.935,46
1-dic-20	16-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	16	15.659,19
<i>intereses moratorios al 16-12-2020</i>							137.222,28
<i>intereses moratorios liqui anterior (fl 21-23 doc 1)</i>							1.483.540,00
<i>intereses plazo (fl 21-23 doc 1)</i>							513.740,00
<i>interés de mora liqui anterior (44 doc 1)</i>							407.240,00
<i>total obligación + intereses</i>							4.041.742,28
<i>Menos deposito cancelado (fl 32 doc 1)</i>							650.826,00
<i>Menos deposito cancelado (fl 35 doc 1)</i>							177.498,00
<i>Menos deposito cancelado (fl 40 doc 1)</i>							223.950,00
<i>Menos deposito cancelado (Doc 1)</i>							576.744,00
<i>total obligación</i>							2.412.724,28
17-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	14	13.701,79
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	29.148,72
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	29.482,12
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	29.285,21
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	29.133,55
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	28.996,91
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	28.981,72
1-jul-21	31-jul-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	28.981,72
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	29.027,29
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	28.951,34
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	28.784,10
1-nov-21	30-nov-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	28.784,10
1-dic-21	10-dic-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	10	9.594,70
<i>intereses moratorios al 10-12-2021</i>							342.853,28

<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							82.392,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							12.357,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							13.464,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							61.783,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							6.323,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							20.931,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							20.090,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							72.973,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							72.973,00
<i>Menos deposito causado y no pagado (Doc 18)</i>							72.973,00
<i>total obligación</i>							2.319.318,56
11-dic-21	31-dic-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	20	19.189,40
1-ene-22	31-ene-22	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	28.784,10
Total Intereses						240	\$867.292,06
Capital							\$1.500.000,00
Intereses de Plazo							
TOTAL: CAPITAL+INTERESES							\$2.367.292,06

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

De otra parte atendiendo a la solicitud de entrega de depósitos (doc 15) realizada por la parte ejecutante, se accederá a dicho solicitud, la cual se elaborara a favor de la parte ejecutante tal como fue solicitado por la apoderada de la parte.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

SEGUNDO: Entregar el oficio para de pago de los dineros que están a disposición del Juzgado a la parte ejecutante, conforme lo ordenado en auto del 26 de agosto de 2019 (fl. 31 doc. 01) hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP)

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Egh

Se notifica por estado de 25 enero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e612f3665c7ce5448b1ffa132234a41671411435cc535889e551d67d7501475**

Documento generado en 24/01/2022 09:29:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>